



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ABREGO
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445



ACUERDO 010- 28/10/2024

ACUERDO No. 010

(28 de Octubre de 2024)

“Por medio del cual se resignifica y se adopta el Proyecto Educativo Institucional PEI, y sus anexos: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, Manual de convivencia, Plan de atención de Riesgos Escolares, y Manual de funciones y Procedimientos del Centro Educativo Rural Llano Alto de Abrego Norte de Santander.

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO DE ABREGO, NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales que le confiere el artículo 144 de la Ley 115 de 1994; el artículo 23 del Decreto 1860 de 1994 y la Directiva Ministerial No. 016 de febrero de 1995 en su numeral 17, Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 normas legales del MEN y SED y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73 de la ley 115 de 1994 establece como norma general para la organización de la prestación del servicio educativo la elaboración y puesta en práctica de un Proyecto Educativo Institucional en el que se involucre a toda la comunidad educativa y que este encaminado a cumplir con las disposiciones de ley y sus reglamentos.

Que la Ley 115 de 1994 artículo 144 establece como una función del Consejo Directivo participar en la Planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces para que verifique el cumplimiento de los requisitos.

Que, la Resolución 1600 de 1994 establece el Proyecto Educativo Institucional para la Democracia en todos los niveles de la educación formal.

Que, la directiva ministerial No. 016 de 1995 establece las orientaciones para la adopción del Proyecto Educativo Institucional.

Que la ley 1620 de 2013 artículo 17 le establece la responsabilidad a los establecimientos educativos de revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ABREGO
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445



ACUERDO 010- 28/10/2024

derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

La ley 115/94 o Ley General de Educación plantea las normas generales para el sistema educativo colombiano, en desarrollo del derecho a la educación y de conformidad con la Constitución Política. Se resaltan los fines educativos, los objetivos comunes de niveles y las concepciones de currículo, autonomía curricular y proyecto educativo institucional -PEI- como elementos fundacionales de los proyectos escolares para la gestión del riesgo.

Que en la Ley 1523 de 2012 y en la Ley 1448 de 2011, se propone la siguiente estructura para los PEGR: la información que se debe registrar y las actividades que se realizarán para obtenerla.

Que, la directiva 12 de 2009 del ministerio de educación nacional establece que "Las secretarías de educación deben implementar actividades orientadas a promover que los establecimientos educativos sean entendidos como espacios seguros que no deben ser involucrados en el conflicto armado. Lo anterior justifica la necesidad de pensar la educación para la gestión del riesgo en dos niveles: el primero, como horizonte y fin educativo que debe transversalizar el PEI y el currículo escolar; y el segundo, en la formulación e implementación de PEGR como instrumento de gestión y planificación para el conocimiento y reducción del riesgo y manejo de desastres, que afectan directamente a la comunidad educativa.

Que, el artículo 23 literal g del decreto 1860 de 1994, establece Como una de las funciones del Consejo Directivo, participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional.

Que, el Decreto 1075 de 2015, establecen según el artículo 2.3.3.1.4.1. Contenido del PEI, artículo 2.3.3.1.4.2. Adopción del PEI y el artículo 2.3.3.1.4.3 Obligatoriedad del PEI.

Que, la Ley General de Educación en su Artículo 79 ordena que los establecimientos educativos, al definir su plan de estudios, deben establecer entre otros aspectos los criterios de evaluación y promoción.

Que, el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, reglamenta la evaluación del aprendizaje de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE ABRÉGO
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005
NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445



ACUERDO 010- 28/10/2024

Que al Marco general del PEI, al manual de convivencia, al Sistema de evaluación de estudiantes- SIEE- y demás anexos al proyecto educativo institucional se le han realizado ajustes, actualizaciones o modificaciones con la participación de los distintos sectores de la comunidad educativa representados en el Consejo Académico, Consejo de padres y Consejo estudiantil de cuya participación existen actas.

Que, en el Consejo Académico se socializó y fueron aprobados el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, Manual de convivencia, Plan de atención de Riesgos Escolares, y Manual de funciones y Procedimientos del Centro Educativo Rural Llano Alto, como documentos permanentes para retroalimentar y enriquecer según necesidades de la comunidad educativa.

Que, el Decreto 1083 de 2015 señala unas funciones generales que sirven como marco de referencia para que cada entidad ajuste su manual específico de acuerdo con dichas funciones generales por nivel de empleo (ARTÍCULO 2.2.4.10 Manuales específicos de funciones y de competencias laborales).

Que, el Consejo Estudiantil y el Consejo de padres dentro de su cronograma de reuniones, aprobaron los ajustes y/o modificaciones al PEI y los anexos descritos.

Que la Ley General de Educación en su artículo 144, define las funciones del Consejo Directivo en procura del mejoramiento institucional.

Que el Decreto 1860 do 1994, en su artículo 23, literal g, le asigna al Consejo Directivo la función de participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo institucional.

Que, en virtud de lo anterior, el Consejo Directivo del Centro Educativo Rural Llano Alto de Abrego, Norte de Santander.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Resignificar y adoptar el Proyecto Educativo Institucional PEI, y sus anexos: Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes SIEE, Manual de convivencia, Plan de atención de Riesgos Escolares, y Manual de funciones y Procedimientos del Centro Educativo Rural Llano Alto de Abrego Norte de Santander.

	<p>REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO DE ABREGO CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005 NIT: 900108503-3 DANE: 254003000445</p>	
<p>ACUERDO 010- 28/10/2024</p>		

ARTÍCULO SEGUNDO. Continuar con el proceso de Socialización con los diversos estamentos de la comunidad educativa como parte del proceso de información a la comunidad.

ARTÍCULO TERCERO. El Proyecto Educativo Institucional y demás anexos, son documentos que sirven de consulta permanente a estudiantes, padres de familia, docentes y comunidad educativa en general, por tanto, deben socializarse en todas las sedes educativas.

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar a la comunidad Educativa que el P.E.I. y demás Anexos, están abiertos a las propuestas, modificaciones y ajustes que en su ejecución se puedan presentar .

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Centro Educativo Rural Llano Alto municipio de Abrego, Norte de Santander a los veintiocho días (28) días del mes de octubre de 2024.

CONSEJO DIRECTIVO 2024


LUIS ANGEL SANABRIA CLARO
DIRECTOR
C.C. 9.715.163

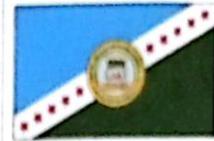

FABIOLA QUINTERO CASADIEGOS
REP. DE LOS DOCENTES
C.C. 60.415.079


YONIVALONSO ALVAREZ ALVAREZ
REP. DE LOS DOCENTES
C.C.88.286.844


JASMIN ROCIO ORTIZ RANGEL
REP. PADRES DE FAMILIA
C.C.1.004.981.981



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
MUNICIPIO DE BARRANCABERMEJA
CENTRO EDUCATIVO RURAL LLANO ALTO
CONFORMADO MEDIANTE DEC No 0252 DE Abril 12 de 2005
MIT 900108503-3 DANE 254003000445



ACUERDO 010- 28/10/2024

Geny Fda Torrado
GENY TORRADO GOMEZ

REP. PADRES DE FAMILIA

C.C. 1.094.574.092

Viviana Pérez Pérez
VIVIANA PEREZ PEREZ

REP. SECTOR PRODUCTIVO

C.C. 1.094.573.007

Daniela Carreno Zambrano
DANIELA CARRENO ZAMBRANO

REP. ALUMNOS ÚLTIMO GRADO

T.I. 1.127.358.694

Andreina Arevalo Pérez
ANDREINA AREVALO PEREZ

REP. EXALUMNOS

C.C. 1.094.582.478